Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
2.1. OBJETO A CONTRATAR 6
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6
2.2.1 Modalidad 6
2.2.2 Fundamento Jurídico 6
2.2.3 Tipo de Contrato 7
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
2.4. ADJUDICACIÓN 9
3. ESTUDIO TÉCNICO 9
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
3.1.1 Ficha Técnica: 9
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 9
3.1.3 Visita al lugar de ejecución 12
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 12
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 13
3.1.7 Catalogación OTAN 13
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 14
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
4.1. ASPECTOS GENERALES 16
4.1.1 Económico 16
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 27
4.1.3 Regulatorio 28
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 30
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 30

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 31
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 36
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 36
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 37
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 38
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 42
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 42
5. FACTORES DE SELECCIÓN 42
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 42
5.1.1 Experiencia: 42
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 42
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 47
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 59
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 59
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 59
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 60
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. **¡Error! Marcador no definido.**
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 61
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 61
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 61
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 62
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 63
9. ANEXOS 63
10. FIRMAS 64

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 23 DE AGOSTO DE 2024
Dependencia generadora:	JELOG - DILOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento "Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042", la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente "El bienestar del personal de la Fuerza Aérea Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa".

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza – CODAF, dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el "Nivel Operacional", que, de acuerdo con el orden jerárquico, establece el "como" se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias en cuanto al abastecimiento de recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así, como este Comando, cumple con la misión de "Planear, desarrollar y dirigir la administración de inventarios, el almacenamiento y la distribución de material y equipo, con el fin de fortalecer el proceso logístico para el cumplimiento de la misión institucional".

El CODAF, cuenta con cuatro Jefaturas: Logística, Seguridad y Defensa, Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; logrando de esta manera la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas.

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de dotación, intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las Unidades Militares Aéreas, reciben permanentemente tripulaciones que llegan de otras Unidades, al igual que pelotones y/o compañías de otras Fuerzas y Policía Nacional, las cuales cumplen misiones operativas de orden público del País, y por ende, hacen uso del espacio destinado para el alojamiento del personal transeúnte y por esa rotación los elementos utilizados para la prestación del servicio se deterioran. En pro de conservar las condiciones de salubridad se hace necesario que se realice la reposición de estos elementos para garantizar la calidad, bienestar y una excelente atención a los funcionarios, familiares e invitados.

Por lo anterior expuesto, se requiere la adquisición de elementos para dotar las habitaciones de transeúntes y casinos de las Unidades Militares, los cuales deben cumplir los estándares de calidad en la composición de sus materiales que garanticen duración y excelente presentación durante su uso.

La Dirección Logística de los Servicios, como ente logístico encargado de aprovisionar a todas las Unidades Militares, Escuelas de Formación y Grupos Aéreos de Combate de la Fuerza Aérea Colombiana, según la delegación del gasto, debe adelantar un proceso contractual para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC; con el fin de ampliar su capacidad y servicios, logrando suministrar las cantidades de elementos de lencería requeridas por las Unidades.

En concordancia con lo anterior, de acuerdo con las 16 Unidades Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, y en promedio cada Unidad Militar tiene 10 habitaciones de transeúntes y 2 Casinos con más de 15 mesas para tomar los alimentos, se estimó la necesidad para la adquisición de elementos de lencería para cama y comedor, de acuerdo con las existencias en el Almacén, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD TOTAL NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR	43	26	17	10	7
2	TOALLA PARA EL CUERPO	287	211	76	50	26
3	TOALLA PARA LAS MANOS	159	106	53	40	13
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO	60	0	60	25	35
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE	12	0	12	5	7
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE	22	0	22	19	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD TOTAL NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA	61	0	61	44	17
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE	130	77	53	48	5
9	JUEGO DE SABANAS SEMIDOBLE	95	80	15	10	5
10	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA	273	150	123	102	21
11	ALMOHADA	251	151	100	81	19
12	MANTEL	133	70	63	53	10
13	TAPA MANTEL RECTANGULAR	119	65	54	46	8
14	SERVILLETAS DE TELA	30	0	30	30	0
15	DUVET CAMA SENCILLA	4	0	4	1	3

De otra parte, a efectos de presentación de las ofertas los participantes deberán tener en cuenta la distribución de los rubros, por lo cual se presentan las cantidades autorizadas por recurso presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANT. AUTORIZADA CPA RUBRO 02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) **Recurso 10**	CANT. AUTORIZADA CPA RUBRO 02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) **Recurso 16**
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR	0	10
2	TOALLA PARA EL CUERPO	50	0
3	TOALLA PARA LAS MANOS	40	0
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO	25	0
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE	5	0
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE	19	0
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA	14	30
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE	37	11
9	JUEGO DE SABANAS SEMIDOBLE	10	0
10	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA	72	30
11	ALMOHADA	66	15
12	MANTEL	35	18

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANT. AUTORIZADA CPA RUBRO 02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) **Recurso 10**	CANT. AUTORIZADA CPA RUBRO 02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) **Recurso 16**
13	TAPA MANTEL RECTANGULAR	28	18
14	SERVILLETAS DE TELA	18	12
15	DUVET CAMA SENCILLA	1	0

Resulta pertinente conveniente y oportuna la adquisición de los elementos de lencería relacionados para dotar a las Unidades Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, buscando garantizar el stock necesario durante la presente vigencia y de ser posible hasta donde se pueda cubrir la necesidad, contribuyendo con esto a la misión de la Dirección Logística de los Servicios, utilizando los recursos públicos asignados de una manera eficiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal.

Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se

citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación de servicios que no puede ser efectuada por el personal de planta de la entidad.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **21 de noviembre de 2024.**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado. Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 horas A 12:00 horas

Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así: Se efectuará UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días después de radicada la factura correspondiente, con cargo al **PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025**, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato dependiendo la necesidad de los elementos que se requieren por parte de la entidad y fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos soporte previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentación que debe ser cargada en el SECOP II y entregada al Supervisor: **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, Y HARÁN PARTE DEL CONTRATO

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas demandadas.

- Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.

- Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para la Fuerza. Si el proveedor no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.

- Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las instrucciones que durante el desarrollo del mismo ellas le impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna.
- Constituir y cargar en plataforma la garantía de cumplimiento dentro del término estipulado, por el valor, amparos y vigencia establecidos en por la Entidad.
- Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.

Obligaciones particulares:

- Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente estudio previo.
- Mantener todos los registros y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del presente proceso.
- Las demás obligaciones contenidas en el anexo técnico.
- Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.
- Dar cumplimiento al objeto del presente proceso.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.
- Cambiar los bienes suministrados que no sean recepcionados por el supervisor, o que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, dentro de las dos (2) días siguientes de comunicada la eventualidad.
- Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en el lugar de ejecución del contrato.

- Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes entregados.

- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de elementos de lencería para las diferentes unidades militares de la FAC.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio

de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 **Gestión ambiental.**

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	x
No	
N/A	

Nota: De acuerdo con el Anexo Técnico adjunto, una vez adjudicado el contrato, se realizarán visitas de seguimiento de verificación materia prima, 2%, 80% y 100%.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

 SI:_____NO: _x____Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

 SI:_____NO:___x___Años a incrementar: _____

Justificación: El contrato corresponde a adquisición de elementos de consumo.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TÉCNICA	CODIGO DE MATERIAL
1	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA	ET-FAC-013-03	1260682
2	JUEGO DE SABANAS CAMA SEMIDOBLE		1560676
3	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE		1395336
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARACOLCHON SENCILLO		1221890
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARACOLCHON DOBLE		1221889
6	PLUMON PARA CAMA SENCILLA		1222002
7	PLUMON PARA CAMA DOBLE		1222008
8	DUVET TIPO TALEGO PARA CAMA SENCILLA		1222007
9	ALMOHADA CON FIBRA SILICONADA50X70CM		1278225
10	TOALLA DE CUERPO EN ALGODÓN70X140 CM		1221888
11	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN 50X80CM		1345899
12	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 50X80CM		1221891
13	MANTEL BLANCO DE 220X280CM	ET-FAC-014-02	1308241
14	TAPA AZUL PARA MANTEL DE100X100CM		1225445
15	SERVILLETA EN TELA DE 55X55 CM		CREAR

3.1.7 Catalogación OTAN

ITEM	DESCRIPCION	NOC
1	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA	7210-80-001-1145
2	JUEGO DE SABANAS CAMA SEMIDOBLE	PENDIENTECATALOGAR
3	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE	7210-80-001-1144
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARACOLCHON SENCILLO	7210-80-001-1150

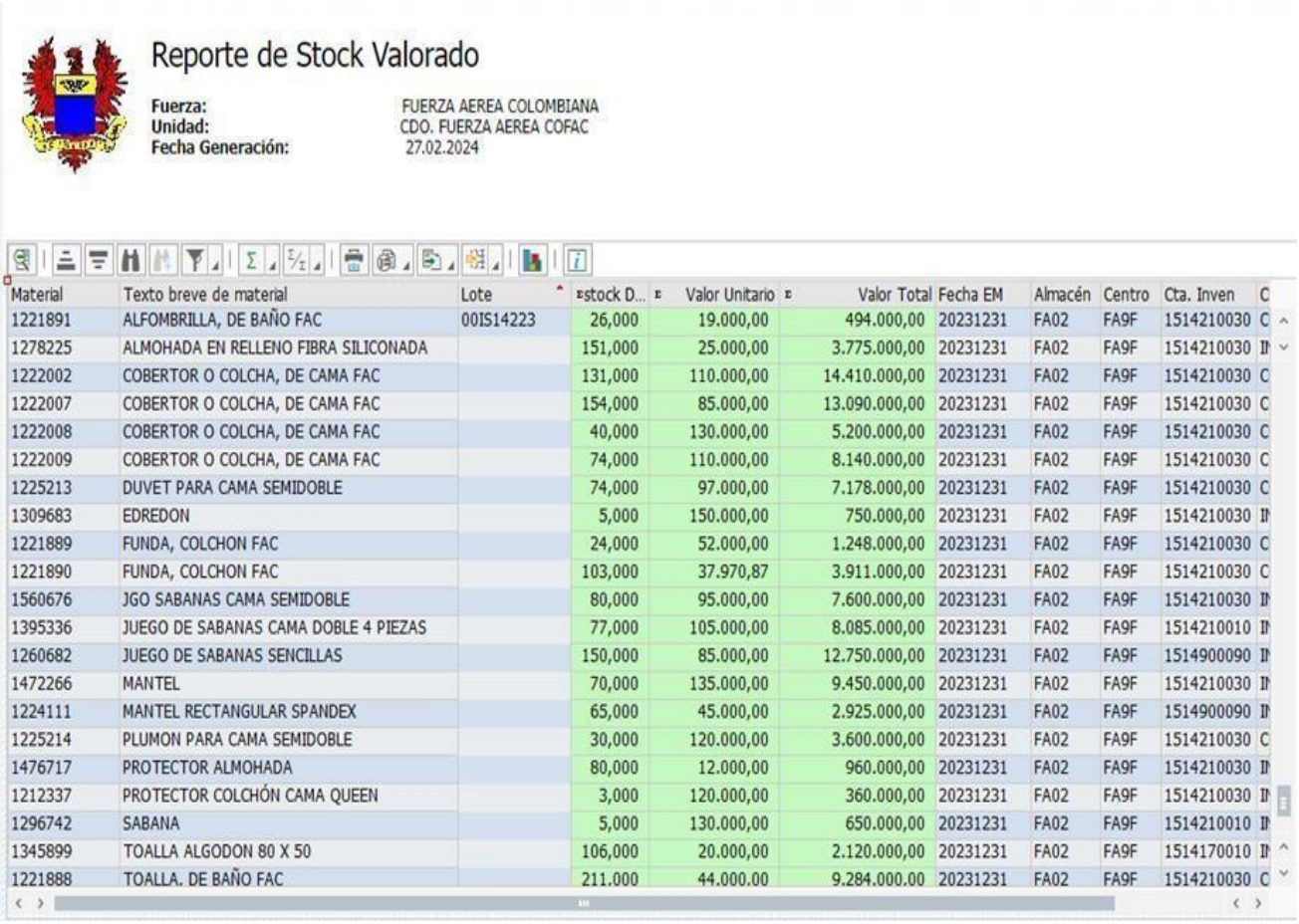
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARACOLCHON DOBLE	7210-80-001-1149
6	PLUMON PARA CAMA SENCILLA	7210-80-001-1140
7	PLUMON PARA CAMA DOBLE	7210-80-001-1142
8	DUVET TIPO TALEGO PARA CAMASENCILLA	7210-80-001-1141
9	ALMOHADA CON FIBRA SILICONADA50X70CM	7210-80-001-1139
10	TOALLA DE CUERPO EN ALGODÓN70X140 CM	7210-80-001-1147
11	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN 50X80CM	7210-80-001-1148
12	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 50X80CM	7210-80-001-1151
13	MANTEL BLANCO DE 220X280CM	7210-80-0011689
14	TAPA AZUL PARA MANTEL DE100X100CM	7210-80-0011690
15	SERVILLETA EN TELA DE 55X55 CM	PENDIENTECATALOGAR

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Ítem	Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2023		2022		2021	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 50X80 CM	10	26	$ 19.000,00	50	$ 17.226.89	60	$ 15.600,00
2	TOALLA DE CUERPO EN ALGODÓN 70X140 CM	50	211	$ 44.000,00	202	$ 36,521.85	234	$ 35.000,00
3	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN 50X80 CM	40	106	$ 20.000,00	134	$ 16.806,72	100	$ 18.000,00
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO	25	83	$ 37.000,00	3	$ 33.613,45	60	$ 39.000,00
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE	5	24	$ 52.000,00	*No se Adquirió*	$ 0	20	$ 44.000,00
6	PLUMON PARA CAMA DOBLE	19	40	$ 130.000,00	23	$ 138,655.46	29	$ 149.940,00
7	PLUMON PARA CAMA SENCILLA	44	131	$ 110.000,00	82	$ 119.327,73	80	$ 135.000,00
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE	48	77	$ 105.000,00	52	$ 96.218,49	42	$ 76.000,00

9	JUEGO DE SABANAS CAMA SEMIDOBLE	10	80	$ 95.000,00	27	$ 92.436,97	*No se Adquirió*	$ 0
10	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA	102	150	$ 85.000,00	285	$ 86.554,62	91	$ 58.000,00
11	ALMOHADA CON FIBRA SILICONADA 50X70CM	81	151	$ 25.000,00	340	$ 23,109.24	200	$ 23.800,00
12	MANTEL BLANCO DE 220X280CM	53	70	$ 135.000,00	83	$ 60.504,20	40	$ 64.000,00
13	TAPA AZUL PARA MANTEL DE 100X100CM	46	65	$ 45.000,00				
14	SERVILLETA EN TELA DE 55X55 CM	30	*No se Adquirió*	$ 0	*No se Adquirió*	$ 0	*No se Adquirió*	$ 0
15	DUVET TIPO TALEGO PARA CAMA SENCILLA	1	*No se Adquirió*	$ 0	*No se Adquirió*	$ 0	*No se Adquirió*	$ 0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 27.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta. Inven	C
1221891	ALFOMBRILLA, DE BAÑO FAC	00IS14223	26,000	19.000,00	494.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1278225	ALMOHADA EN RELLENO FIBRA SILICONADA		151,000	25.000,00	3.775.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	I
1222002	COBERTOR O COLCHA, DE CAMA FAC		131,000	110.000,00	14.410.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1222007	COBERTOR O COLCHA, DE CAMA FAC		154,000	85.000,00	13.090.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1222008	COBERTOR O COLCHA, DE CAMA FAC		40,000	130.000,00	5.200.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1222009	COBERTOR O COLCHA, DE CAMA FAC		74,000	110.000,00	8.140.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1225213	DUVET PARA CAMA SEMIDOBLE		74,000	97.000,00	7.178.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1309683	EDREDON		5,000	150.000,00	750.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	I
1221889	FUNDA, COLCHON FAC		24,000	52.000,00	1.248.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1221890	FUNDA, COLCHON FAC		103,000	37.970,87	3.911.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1560676	JGO SABANAS CAMA SEMIDOBLE		80,000	95.000,00	7.600.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	I
1395336	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE 4 PIEZAS		77,000	105.000,00	8.085.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210010	I
1260682	JUEGO DE SABANAS SENCILLAS		150,000	85.000,00	12.750.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514900090	I
1472266	MANTEL		70,000	135.000,00	9.450.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	I
1224111	MANTEL RECTANGULAR SPANDEX		65,000	45.000,00	2.925.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514900090	I
1225214	PLUMON PARA CAMA SEMIDOBLE		30,000	120.000,00	3.600.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C
1476717	PROTECTOR ALMOHADA		80,000	12.000,00	960.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	I
1212337	PROTECTOR COLCHÓN CAMA QUEEN		3,000	120.000,00	360.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	I
1296742	SABANA		5,000	130.000,00	650.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210010	I
1345899	TOALLA ALGODON 80 X 50		106,000	20.000,00	2.120.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514170010	I
1221888	TOALLA, DE BAÑO FAC		211.000	44.000,00	9.284.000,00	20231231	FA02	FA9F	1514210030	C

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.
Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

Economía colombiana

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea una gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes

por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

Geoeconomía y Política Pública

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la “estabilidad” diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 se preveía una tasa de crecimiento que desde la ANDI se proyectaba entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

Lo anterior en aras de seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el emprendimiento,

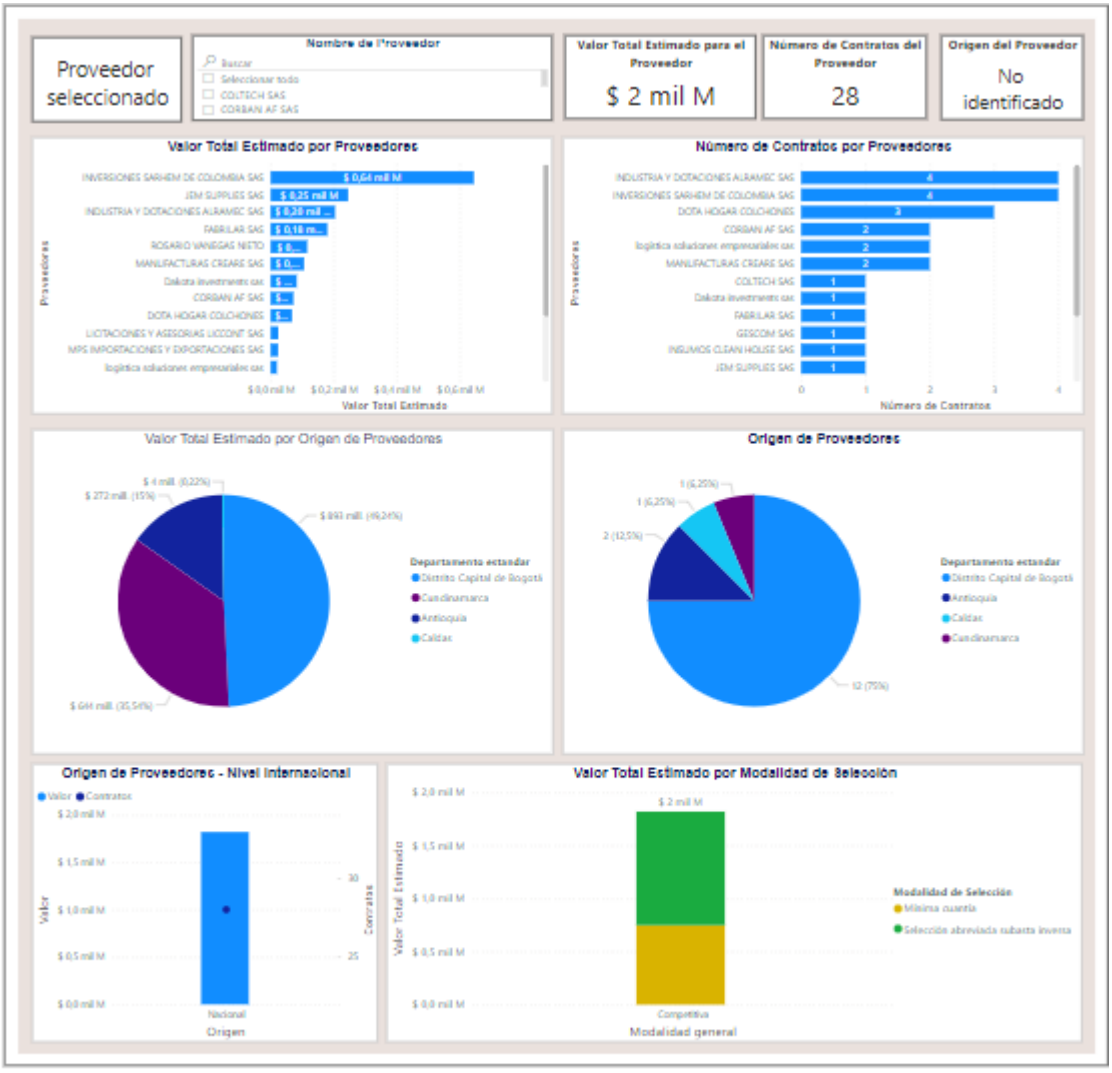
el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:



Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	4	$ 249.756.083	13,73%	4	$ 188.794.704	10,38%	8	$ 656.282.565	36,08%	5
Total	4	$ 249.756.083	13,73%	4	$ 188.794.704	10,38%	8	$ 656.282.565	36,08%	5



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

FUENTE:www.colombiacompra.gov.co

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Población ocupada

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,5 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, el quinto mes de 2024 iguala la cifra nacional: 10,3 %.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Mayo 2023 y 2024

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2023	Mayo 2024	Mayo 2023	Mayo 2024
TGP	63,9	**64,1**	65,7	**67,1***
TO	57,2	**57,5**	58,3	**60,2***
TD	10,5	**10,3**	11,2	**10,3**
TS	7,9	**8,3**	7,3	**8,2**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

- La tasa de desocupación para el total nacional en mayo de 2024 fue del 12,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 9,0 %, con una brecha de género de 3,1 puntos porcentuales (p.p.).
- En mayo 2024, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó una cifra histórica en la brecha laboral de género: 0,8 puntos porcentuales, la cual no se presentaba desde mayo 2016 (2,3 p.p.).
- En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,7 %. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,1 %.
- En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 13,2 % y la de los hombres fue del 8,9 % (variación significativa), con una brecha de género de 4,3 p.p.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

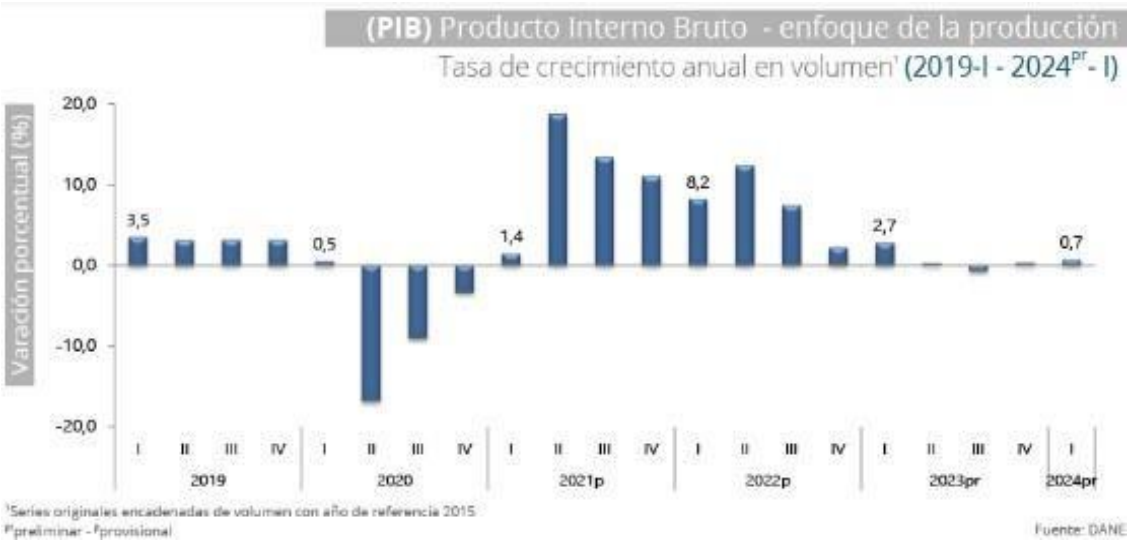
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Obrero, empleado particular	9.931	10.342	44,9	410	1,8
Jornalero o Peón	619	738	3,2	118	0,5
Empleado doméstico	627	719	3,1	91	0,4
Patrón o empleador	593	678	2,9	85	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	430	434	1,9	4	0,0
Obrero, empleado del gobierno	918	909	3,9	-9	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.425	9.203	40,0	-222	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
^ Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

- En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2024 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Salud (0,49%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

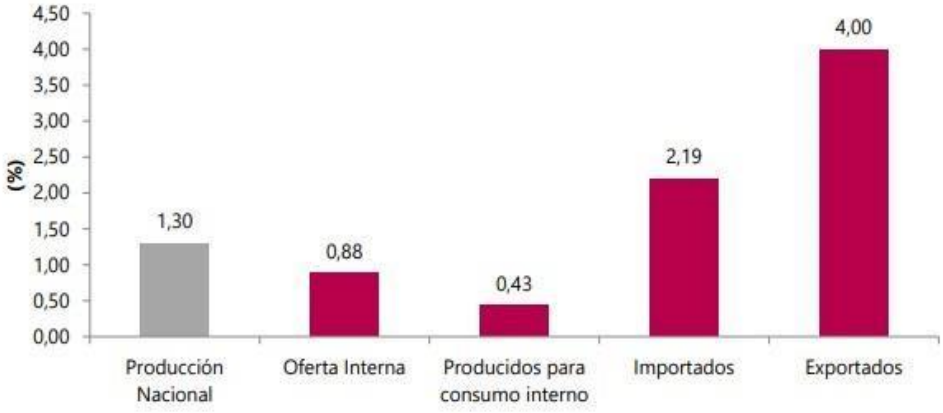
El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

En junio de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,87%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,46%) presentaron variaciones superiores a la media (1,30%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,64%) registró una variación inferior a la media.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Junio 2024pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Junio 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.1.2 Técnico

El proceso de producción, comercialización y distribución del sector textil y confección se desarrolla bajo cuatro segmentos:

- Procesos y factores estratégicos: proveedores que son los que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria, materiales y fibras naturales y sintéticas como algodón, lana, nylon y poliéster.

- Empresas textileras de hilaturas y tejeduras: se encargan del proceso de manufactura en la preparación y transformación del hilo en tejido, acabados, bordados, estampado y teñido.

- Empresas de confección: encargadas de la elaboración de los productos finales y de productos complementarios para la industria como son prendas de vestir y ropa para el hogar.

- La cadena textil-confecciones, desde la producción de la fibra de algodón y de las fibras sintéticas como poliéster y nylon, hasta la confección, participa de manera transcendental en el desarrollo de la industria manufacturera del país, juega un papel de avanzada en la generación del empleo calificado, crecimiento económico, absorción de tecnología, acumulación de Know-how, valor agregado y presencia de productos en los mercados internacionales.

Los elementos objeto de la presente contratación se encuentran regidas bajo las siguientes normas técnicas ET-FAC-013-03 y ET-FAC-014-02.

4.1.3 Regulatorio

La FUERZA AÉREA COLOMBIANA, verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015., ajustado a la modalidad ya descrita

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. La Ley 489 de 1998, indicarlo, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

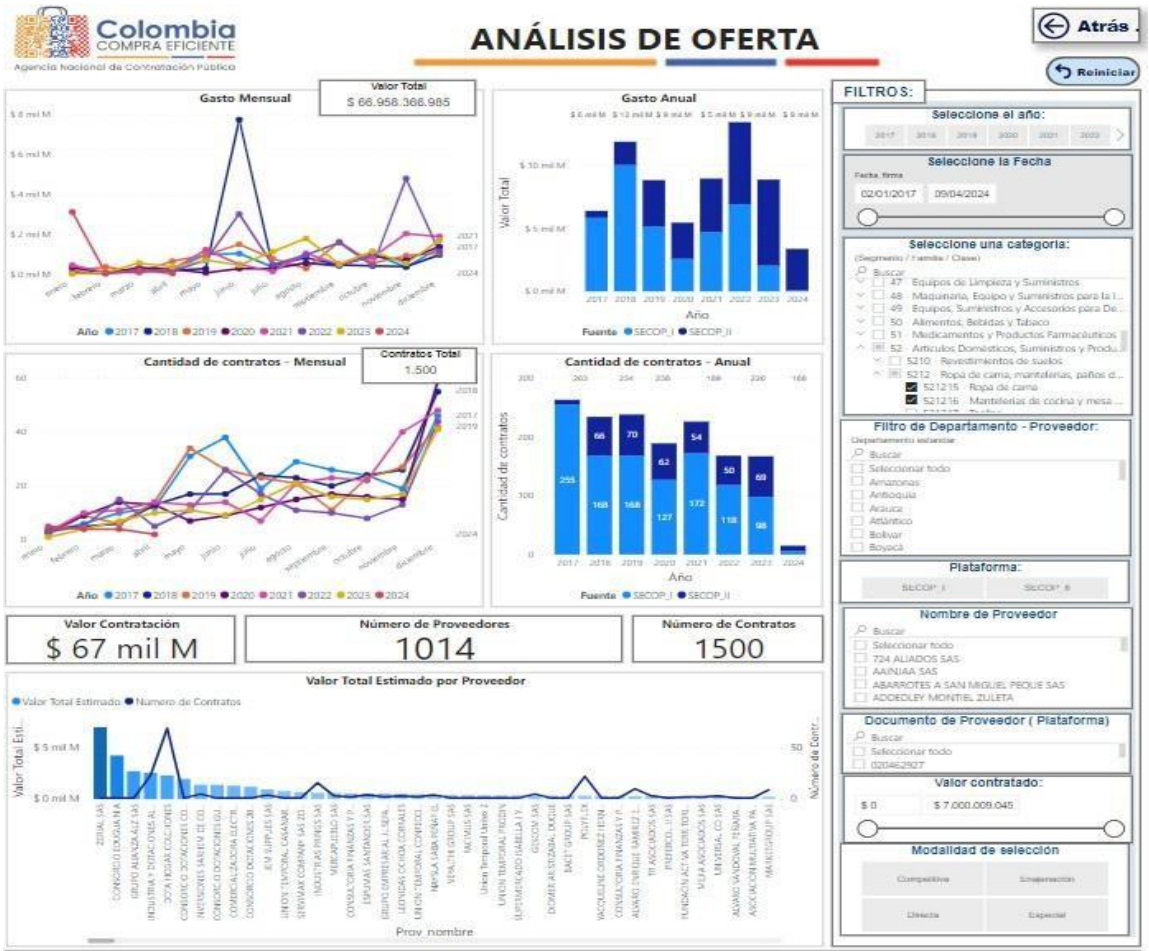
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
8. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
10. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
12. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
13. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
14. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
15. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
19. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Directiva Permanente No. 34/2018, "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
21. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

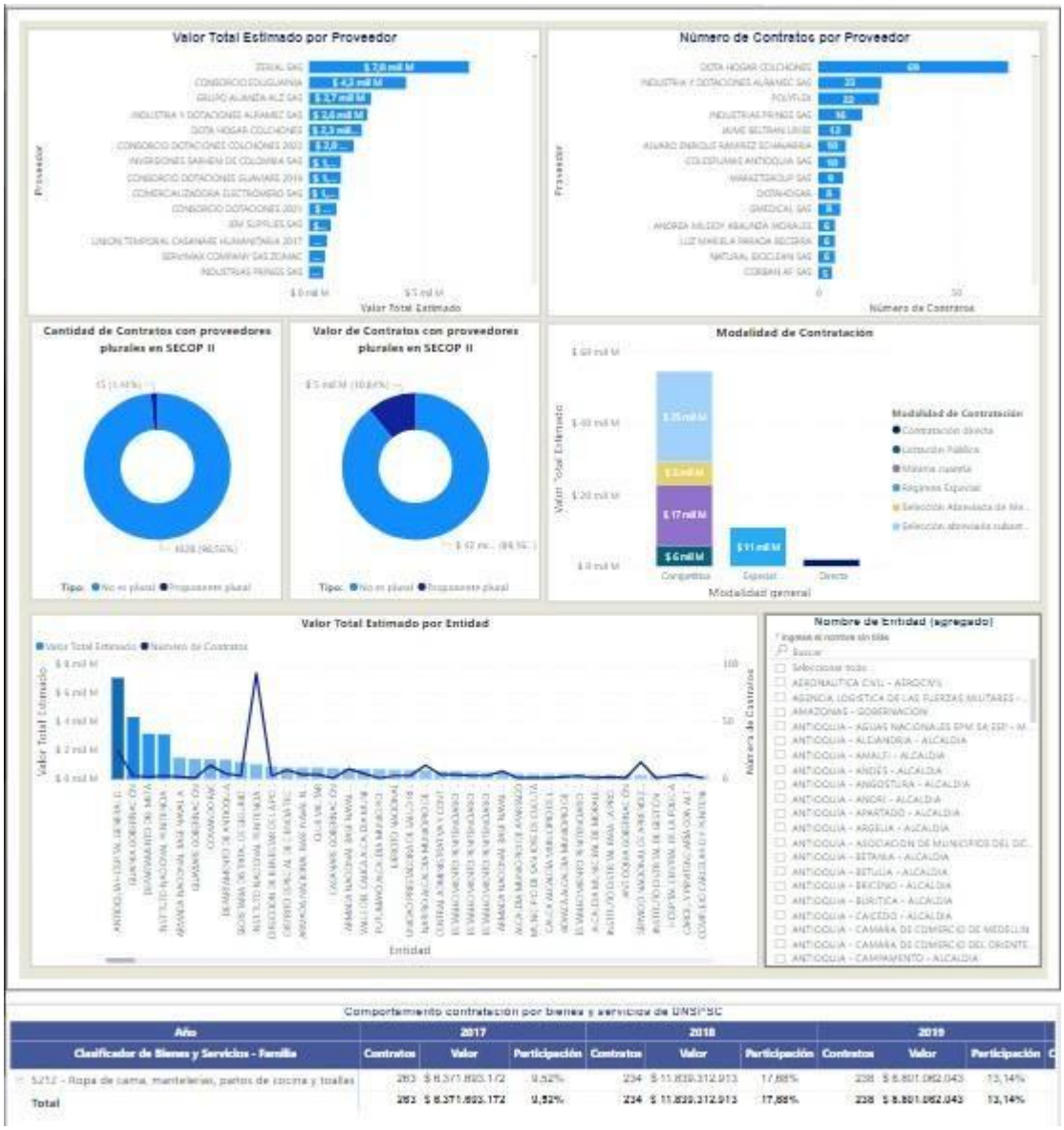
Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

4.2. . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los elementos que se van a adquirir los puede proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que este suministro tiene un alcance a nivel nacional, por lo tanto, el suministro requerido cuenta con un amplio mercado de comercialización y existen diversas empresas. Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país.





Fuente:www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra publica

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó cotizaciones a Empresas del Sector mediante el Comité Técnico Estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas, así:

- GRAMA IDEAS FRESCAS SAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: ventas@grama-ideasfrescas.com; facturacion@grama-ideasfrescas.com
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
Lun 04/03/2024 16:40

ANEXO TECNICO LENCERIA ... 461 KB
DE-DEAJU-FR-033 SOLICITU... 146 KB

2 archivos adjuntos (606 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores
GRAMA IDEAS FRESCAS SAS
Email: ventas@grama-ideasfrescas.com; facturacion@grama-ideasfrescas.com Teléfono: 601 - 6749292
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:



- KANDERI GROUP SAS De acuerdo con el Anexo Técnico

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: info@kanderigroup.com.co
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
Responder Responder a todos Reenviar
Lun 04/03/2024 16:49

DE-DEAJU-FR-033 SOLICITU... 145 KB
ANEXO TECNICO LENCERIA ... 461 KB

2 archivos adjuntos (606 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores
KANDERI GROUP SAS
Email: info@kanderigroup.com.co
Teléfono: 3138347490
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ITEM	ELEMENTO	TOTAL UNIDADES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR	42			
2	TOALLA PARA EL CUERPO	91			
3	TOALLA PARA LAS MANOS	67			
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO	75			
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE	27			
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE	33			
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA	74			

- LA GEMA SAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: comerlagema@gmail.com
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 04/03/2024 16:55

ANEXO TECNICO LENCERIA ... 461 KB
DE-DEAJU-FR-033 SOLICITU... 145 KB

2 archivos adjuntos (606 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores
LA GEMA SAS
Email: comerlagema@gmail.com
Teléfono: 3168866888
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ITEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR			
2	TOALLA PARA EL CUERPO			
3	TOALLA PARA LAS MANOS			
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO			
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE			
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE			
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA			
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE			

- MANUFACTURAS MILÁN SAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: manufacturasmilansas@gmail.com
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 04/03/2024 16:58

DE-DEAJU-FR-033 SOLICITU... 145 KB
ANEXO TECNICO LENCERIA ... 461 KB

2 archivos adjuntos (606 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores
MANUFACTURAS MILÁN SAS
Email: manufacturasmilansas@gmail.com
Teléfono: 3107961258
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ITEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR			
2	TOALLA PARA EL CUERPO			
3	TOALLA PARA LAS MANOS			
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO			
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE			
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE			
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA			
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE			

- SUMINISTROS STELAR



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: serviciosysuministros04@gmail.com; licitaciones@suministrosstelar.com.co
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 11/03/2024 9:53

ANEXO TECNICO LENCERIA ... 461 KB
DE-DEAJU-FR-033 SOLICITU... 145 KB

2 archivos adjuntos (606 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores
SUMINISTROS STELAR
Email: licitaciones@suministrosstelar.com.co
Teléfono: 601-7559983
Bogotá D.C

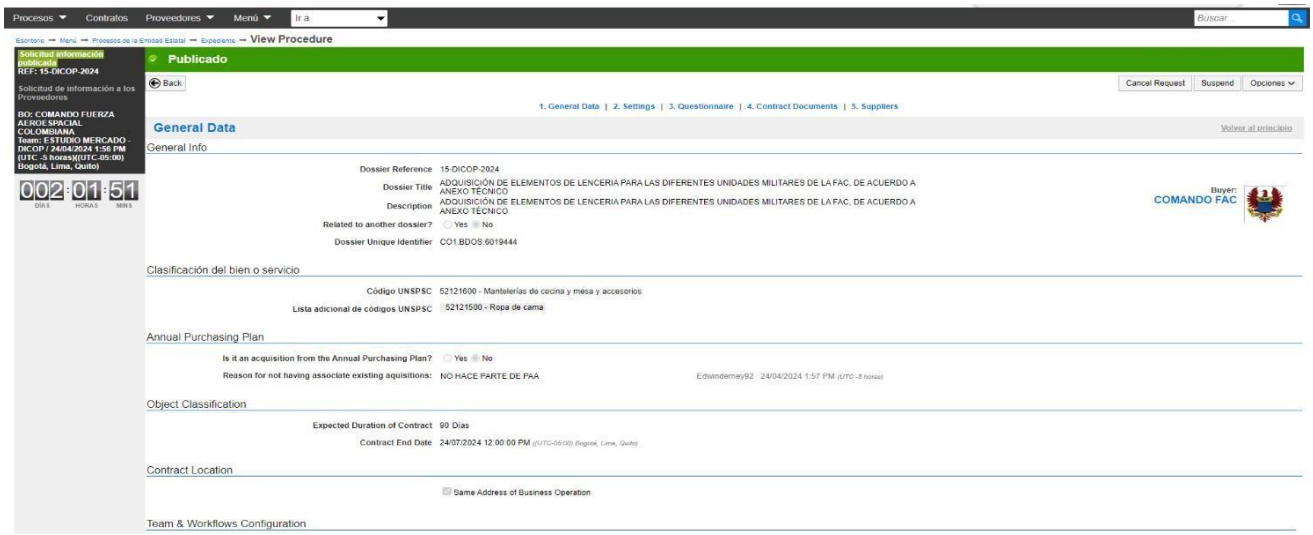
Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ITEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR			
2	TOALLA PARA EL CUERPO			
3	TOALLA PARA LAS MANOS			
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO			
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE			
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE			
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA			
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE			

Teniendo en cuenta que de las 05 (cinco) solicitudes de cotización que se realizaron, únicamente allegaron 02 (dos) cotizaciones, el día 24 de abril de 2024 se carga en el SECOP II la solicitud de cotización:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6026822&isFromPublicArea=True&isModal=False



Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → View Procedure

Solicitud información publicada
REF: 15-DICOP-2024
Solicitud de información a los Proveedores
BO: COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Team: ESTUDIO MERCADO - DICOP / 24/04/2024 1:56 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
002 DÍAS : 01 HORAS : 51 MINS

Publicado

Back | Cancel Request | Suspend | Opciones

1. General Data | 2. Settings | 3. Questionnaire | 4. Contract Documents | 5. Suppliers

General Data — Volver al principio

General Info

Dossier Reference: 15-DICOP-2024
Dossier Title: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO
Description: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO
Related to another dossier? Yes No
Dossier Unique Identifier: CO1.BDOS.6019444
Buyer: COMANDO FAC

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 52121600 - Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
Lista adicional de códigos UNSPSC: 52121500 - Ropa de cama

Annual Purchasing Plan

Is it an acquisition from the Annual Purchasing Plan? Yes No
Reason for not having associate existing aquisitions: NO HACE PARTE DE PAA
Edwinderney92 24/04/2024 1:57 PM (UTC -5 horas)

Object Classification

Expected Duration of Contract: 90 Días
Contract End Date: 24/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contract Location

Same Address of Business Operation

Team & Workflows Configuration

De las cotizaciones allegadas, las cuáles serán ser objeto de análisis para elaborar el Estudio de la Oferta del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	07
		Vigencia:	29-07-2024

ÍTEM	ELEMENTO	CANT.	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELLAR S.A.S.		COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.		VALORES HISTORICOS INDEXADO IPC 2023 9,28%		VALOR PROMEDIO		MEDIA GEOMETRICA		MEDIANA	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR	10	78.302,00	783.020,00	35.700,00	357.000,00	28.563,99	285.639,89	47.522,00	475.219,96	42.759,35	427.593,50	35.700,00	357.000,00
2	TOALLA PARA EL CUERPO	50	142.562,00	7.128.100,00	35.700,00	1.785.000,00	60.290,63	3.014.531,42	79.517,54	3.975.877,14	67.449,20	3.372.460,00	60.290,16	3.014.508,00
3	TOALLA PARA LAS MANOS	40	64.022,00	2.560.880,00	27.370,00	1.094.800,00	28.563,99	1.142.559,56	39.985,33	1.599.413,19	36.853,11	1.474.124,40	28.563,57	1.142.542,80
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO	25	130.662,00	3.266.550,00	59.500,00	1.487.500,00	54.921,14	1.373.028,62	81.694,38	2.042.359,54	75.300,82	1.882.520,50	59.500,00	1.487.500,00
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE	5	213.962,00	1.069.810,00	71.400,00	357.000,00	73.222,12	366.110,62	119.528,04	597.640,21	103.807,27	519.036,35	73.221,89	366.109,45
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE	19	892.476,20	16.957.047,80	333.200,00	6.330.800,00	185.367,48	3.521.982,09	470.347,89	8.936.609,96	380.578,66	7.230.994,54	333.200,00	6.330.800,00
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA	44	668.542,00	29.415.848,00	285.600,00	12.566.400,00	167.465,73	7.368.492,19	373.869,24	16.450.246,73	317.397,99	13.965.511,56	285.600,00	12.566.400,00
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE	48	595.000,00	28.560.000,00	83.300,00	3.998.400,00	184.702,96	8.865.741,98	287.667,65	13.808.047,33	209.192,48	10.041.239,04	184.703,47	8.865.766,56
9	JUEGO DE SABANAS SEMIDOBLE	10	249.662,00	2.496.620,00	77.350,00	773.500,00	154.751,41	1.547.514,08	160.587,80	1.605.878,03	144.039,98	1.440.399,80	154.751,17	1.547.511,70
10	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA	102	154.462,00	15.755.124,00	71.400,00	7.282.800,00	145.350,59	14.825.759,68	123.737,53	12.621.227,89	117.034,12	11.937.480,24	145.350,17	14.825.717,34
11	ALMOHADA	81	100.947,70	8.176.763,70	77.350,00	6.265.350,00	41.613,82	3.370.719,74	73.303,84	5.937.611,15	68.748,68	5.568.643,08	77.350,00	6.265.350,00
12	MANTEL	53	356.762,00	18.908.386,00	83.300,00	4.414.900,00	234.077,76	12.406.121,28	224.713,25	11.909.802,43	190.895,04	10.117.437,12	234.077,76	12.406.121,28
13	TAPA MANTEL RECTANGULAR	46	385.322,00	17.724.812,00	71.400,00	3.284.400,00	71.523,76	3.290.092,96	176.081,92	8.099.768,32	125.311,76	5.764.340,96	71.523,76	3.290.092,96
14	SERVILLETAS DE TELA	30	12.418,84	372.565,20	4.165,00	124.950,00	-	-	8.291,92	248.757,60	7.192,36	215.770,80	8.291,92	248.757,60
15	DUVET CAMA SENCILLA	1	221.102,00	221.102,00	119.000,00	119.000,00	127.442,34	127.442,34	155.848,11	155.848,11	153.623,11	153.623,11	127.441,86	127.441,86
TOTAL GENERAL				**153.396.628,70**		**50.241.800,00**		**61.505.736,44**		**88.464.307,58**		**74.111.175,00**		**72.841.619,55**

Fuente 1: S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELLAR S.A.S.
Fuente 2: COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.
Fuente 3: VALORES HISTORICOS INDEXADO IPC 2023 9,28%

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Se realizó el estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones presentadas por las firmas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, así mismo, se hace uso de los valores históricos indexados al IPC del 9,28%, de estos datos se obtuvo el valor promedio y medidas de tendencia central como la Media Geométrica y la Mediana, lo anterior teniendo en cuenta que algunos ítems de las cotizaciones contenían valores con dispersión, dado lo anterior se obtuvieron los precios unitarios de referencia a través de la Media Geometrica ajustados a dos decimales. Por lo anterior, se concluye técnica y económicamente que el presupuesto oficial asignado de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.111.175,00)**, es suficiente para adelantar la contratación requerida.

Así mismo, es preciso aclarar, que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	120 días	120 días	180 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC	ADQUISICIÓN DE LENCERÍA PARA LAS HABITACIONES TRANSEÚNTES DE LAS DIFERENTES	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA PARA EL MEJORAMIENTO ESTÉTICO E HIGIENE DE LAS HABITACIONES DE

		UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	TRANSEÚNTES DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
Contratista	ROSARIO VANEGAS NIETO	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
Cantidad Adquirida	1.649	1.065	1.380
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	115.988.054 COP	42,004,756.29 COP	83,993,368.42 COP
Valor total sin IVA	115.988.054 COP	42,004,756.29 COP	83,993,368.42 COP
Forma de pago	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	MANUFACTURAS MILAN SAS GRAMA IDEAS FRESCAS SAS ROSARIO VANEGAS NIETO KANDERI GROUP SAS INSDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	IMPACTO LOGISTICO INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S ANDRÉS OCHOA OJEDA ANA MATILDE RANGEL MANUFACTURAS CREARE S.A.S SAGA
Lugar de entrega	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado Av. calle 26 # 128-50 / puerta 6	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado Av. calle 26 # 128-50 / puerta 6	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado Av. calle 26 # 128-50 / puerta 6
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato Seriedad de la Oferta	Cumplimiento del Contrato
Presentó incumplimiento	No presentó	No presentó	No presentó

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Contrato No. PN MEVAL MIC 025 2022	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA Contrato No. 0026-ARC-CBNL05-2022
Plazo en días	45 días	90 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía

Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EN TEXTIL (LENCERÍA Y PROTOCOLO) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA, ALOJAMIENTO Y/O CAMPAÑA Y/O INTENDENCIA PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE
Contratista	Marketgroup S.A.S	SAGA
Cantidad Adquirida	90	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$ 30.610.000,00	$ 76.816.608,00
Valor total sin IVA	$ 30.610.000,00	$ 76.816.608,00
Forma de pago	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	Marketgroup S.A.S	CONTACTO INTEGRAL SAS SAGA POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO
Lugar de entrega	Carrera 61 Nro. 48 - 104, Medellín	Puente Aranda, Carrera 65 # 15-45
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato
Presentó incumplimiento	No presentó	No presentó

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 74.111.175,00)**

A continuación, se presentan los valores unitarios de referencia de acuerdo con cada ítem, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA	
			VALOR UNITARIO DE REFERNCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	10	42.759,35	427.593,50
2	TOALLA PARA EL CUERPO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	50	67.449,20	3.372.460,00
3	TOALLA PARA LAS MANOS. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	40	36.853,11	1.474.124,40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA	
			VALOR UNITARIO DE REFERNCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	25	75.300,82	1.882.520,50
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	5	103.807,27	519.036,35
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	19	380.578,66	7.230.994,54
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	44	317.397,99	13.965.511,56
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	48	209.192,48	10.041.239,04
9	JUEGO DE SABANAS SEMIDOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	10	144.039,98	1.440.399,80
10	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	102	117.034,12	11.937.480,24
11	ALMOHADA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	81	68.748,68	5.568.643,08
12	MANTEL. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	53	190.895,04	10.117.437,12
13	TAPA MANTEL RECTANGULAR. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	46	125.311,76	5.764.340,96
14	SERVILLETAS DE TELA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	30	7.192,36	215.770,80
15	DUVET CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	153.623,11	153.623,11
TOTAL GENERAL				**74.111.175,00**

Así mismo, para efectos de desglosé de cantidades y valores asignados en cada uno de los recursos asignados, a continuación, se presentan las cantidades que serán adquiridas de acuerdo al presupuesto oficial asignado en cada uno de los recursos asignados, los cuales no pueden ser superados, sin embargo, no se tiene ninguna variación en el valor de referencia establecido anteriormente, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA	
			VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
RUBRO 02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) -RECURSO 10 - PRESUPUESTO OFICIAL $51.540.240,00				
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	42.759,35	-
2	TOALLA PARA EL CUERPO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	50	67.449,20	3.372.460,00
3	TOALLA PARA LAS MANOS. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	40	36.853,11	1.474.124,40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA	
			VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	25	75.300,82	1.882.520,50
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	5	103.807,27	519.036,35
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	19	380.578,66	7.230.994,54
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	14	317.397,99	4.443.571,86
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	37	209.192,48	7.740.121,76
9	JUEGO DE SABANAS SEMIDOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	10	144.039,98	1.440.399,80
10	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	72	117.034,12	8.426.456,64
11	ALMOHADA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	66	68.748,68	4.537.412,88
12	MANTEL. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	35	190.895,04	6.681.326,40
13	TAPA MANTEL RECTANGULAR. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	28	125.311,76	3.508.729,28
14	SERVILLETAS DE TELA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	18	7.192,36	129.462,48
15	DUVET CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	153.623,11	153.623,11
TOTAL GENERAL RUBRO 02-02-01-002-007 - RECURSO 10				**51.540.240,00**

RUBRO 02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir) -RECURSO 16 - PRESUPUESTO OFICIAL $22.570.935,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA	
1	TAPETE TOALLA PARA BAÑO DE 660GR. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	10	42.759,35	427.593,50
2	TOALLA PARA EL CUERPO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	67.449,20	-
3	TOALLA PARA LAS MANOS. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	36.853,11	-
4	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON SENCILLO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	75.300,82	-
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA COLCHON DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	103.807,27	-
6	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	380.578,66	-
7	COBIJA PLUMÓN PARA CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	30	317.397,99	9.521.939,70
8	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	11	209.192,48	2.301.117,28

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA	
			VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
9	JUEGO DE SABANAS SEMIDOBLE. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	144.039,98	-
10	JUEGO DE SABANAS CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	30	117.034,12	3.511.023,60
11	ALMOHADA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	15	68.748,68	1.031.230,20
12	MANTEL. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	18	190.895,04	3.436.110,72
13	TAPA MANTEL RECTANGULAR. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	18	125.311,76	2.255.611,68
14	SERVILLETAS DE TELA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	12	7.192,36	86.308,32
15	DUVET CAMA SENCILLA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	153.623,11	-
TOTAL GENERAL RUBRO 02-02-01-002-007 - RECURSO 16				**22.570.935,00**
TOTAL GENERAL				**74.111.175,00**

Notas:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Para el caso de los ítems que serán adquiridos por los dos recursos el valor ofertado para el Recurso 10 y Recurso 16 deberá ser el mismo, si no lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los valores ofertados por rubro y recurso, se tomara el menor valor ofertado.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación por rubro y recurso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia.
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
4. No presentar oferta económica.
5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	66224
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

5.1.1.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos sea la Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de lencería. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **$ 37.055.588** y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a **$ 74.111.175.**

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de lencería.**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento..

5.1.2 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

5.1.3 LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de lencería. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior $ 37.055.588 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 74.111.175.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta

con experiencia en contratos cuyo objeto sea cuyo objeto sea la Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de lencería.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

5.2 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME CON RELACIÓN AL NÚMERO DE CONTRATOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo cuatro (04) certificaciones y/o contratos liquidados, cuyo objeto tenga relación con la Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de lencería, De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **$ 37.055.588** y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a **$ 74.111.175**.

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de lencería.

La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PRESENTACION OFERTA

5.3.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.3.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE:

El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad

	instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

5.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente).

5.3.1.1.1.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Cámara de Comercio del proponente.
- Cámara de Comercio de la maquila

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio,

constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación.

• Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.

2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

• En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que

se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
• Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más
• La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
• El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.
• Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
b. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO.**
c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al el **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: el proponente plural deberá tener en cuenta la ***"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II",*** expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el **MINISTERIO** rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Para participar en el proceso de selección los OFERENTES deberán aportar la siguiente documentación:

I. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

REGLAS COMUNES AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre
de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

III. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

IV. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

V. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

VI. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

VII. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

VIII. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 4: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación pago Sistema Seguridad Social Durante la Ejecución del Contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

IX. Verificación de los siguientes formatos:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Pacto de transparencia
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad (De verificación por el comité técnico).
Anexo - conformación proponente plural o consorcio
Anexo - Acreditación mi pymes

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

 Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

 En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias".

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el numeral del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, las entidades públicas, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes en el presente proceso, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en la norma frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Para el caso, se aplicará el criterio diferencia de número de contratos para acreditar la experiencia, en el que se valorará la cuantía del contrato de la siguiente manera:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo tres (03 contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior $ 37.055.588 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 74.111.175.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior $ 37.055.588 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 74.111.175.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesas de sociedad futura), es la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural. Ahora, cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo ese proponente.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

Por lo expuesto anteriormente, este punto no aplica para el presente proceso.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta obligaciones el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para

funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** FUERZA AEREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta su liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por seis (06) meses más contados a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – Las partes acuerdan que EL MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA, mediante Acto Administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por la que la modifique y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%)

del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC.

No obstante, el MDN-FAC, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2024) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2025 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $532.338.092,00, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	

6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	MY. ANGELO RAFAEL FLOREZ MOSQUERA **Gerente del Proyecto**
T2. NORMA YANETH VILLAMIL PERDOMO **Comité Estructurador Técnico**	T3. GÓMEZ MANCHOLA LUISA FERNANDA **Comité Estructurador Técnico**
CO. MÓNICA MAESTRE LEAL **Comité Estructurador Jurídico**	CO. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN **Comité Estructurador Económico**

Las anteriores firmas corresponden al proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES DE LA FAC".